EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BEAS DE SEGURA (Jaén)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. José Alberto Rodríguez Cano
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:

Grupo municipal PSOE
Dª. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores
D. Pedro María Maza Segura
Dª Encarnación Medina Sánchez
Dª Yolanda Sánchez Jiménez
Dª. María de la Paz Monedero Jiménez
D. Sebastián Molina Herrera

Grupo municipal PP
D. José Floro del Arco
D. José Moreno Ortega

Grupo municipal VOX
D. David Mora de la Torre

Sr. Secretario:
D. Juan José Martínez Manzanares

No asisten:
Dª. Vanesa Pérez Aibar
D. José María Soria Hornos

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas, del día veintinueve de Julio de dos mil diecinueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, D. Juan José Martínez Manzanares, Funcionario de Habilitación Nal. y del Interventor Hbtdº. D. José Javier Bravo García.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 15-06-2019 Y 19-06-2019.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del error material detectado en el borrador del acta de fecha 15-06-2019, en la integración de la mesa de edad, con respecto al Concejal electo de Menor Edad, así donde dice: "D. José Mª. Soria Hornos", debe decir: "D. José Moreno Ortega". Tras la subsanación del error material reseñado, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros acuerda prestar su aprobación a las Actas que dan título a este punto del orden del día.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/19.

Visto el informe de Intervención sobre modificación de créditos mediante generación y transferencia de créditos, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por mayores ingresos y de transferencia de créditos nº **3/2019** para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de **234.816,38** €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
76109	Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2017.	165.000,00€
42090	Pacto de violencia de género	17.733,63€
76104	Adquisición de equipamiento informático 2019	4.467,51€
Total gastos..... 187.201,14€		

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
4312/63100	PPCOS 2017. Remodelación del mercado municipal	165.000,00€
231/22615	Pacto de violencia de género	17.733,63€

920/62301	Adquisición de equipamiento informático 2019	4.467,51€
163/13100	Retribuciones. Limpieza viaria	16.615,24€
151/61003	Adquisición de viviendas	31.000,00€
Total gastos..... 234.816,38€		

III.- CRÉDITOS QUE SE REDUCEN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
163/13000	Retribuciones. Limpieza viaria	16.615,24€
920/48001	Convenio universidad	31.000,00€
TOTAL REDUCCIÓN DE CRÉDITOS DE GASTOS ..... 47.615,24€.		

2.- Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

El Pleno Corporativo, tras estudio de la CIM de Hacienda y Especial de Cuentas y amplio diálogo, ACUERDA, por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, **APROBAR** el expediente de generación de créditos por mayores ingresos y transferencia de créditos **nº 3/2019**, en los términos propuestos por la Alcaldía.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 04/19.

Visto el informe de Intervención sobre modificación de créditos, en virtud de las facultades que confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente nº **4/2019** de incorporación de superávit del ejercicio 2018 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de **507.040,42**€, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA

87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	507.040,42€
TOTAL INGRESOS..... 507.040,42€.		

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
153/61911	Otras actuaciones inversoras	40.000,00€
153/61908	Continuación C/ San Agustín	20.000,00€
171/6310318	Remodelación parque infantil	30.000,00€
422/61917	Mejora infraestructura El Cornicabral	17.291,08€
920/62301	Adquisición equipamiento informático	11.532,49€
164/61918	Inversiones en cementerio	6.000,00€
459/62301	Inventario obras y servicios	35.000,00€
241/13100	Jornadas de empleo y desarrollo	6.000,00€
920/21300	Inventario servicios generales	12.000,00€
412/21000	Conservación infraestructuras agrarias	20.000,00€
432/22693	Organización festival SIERRAROCK	8.000,00€
33/22611	Festejos	9.000,00€
171/22706	Trabajos técnicos de jardinería	1.012,50€
241/61913	Plan de empleo	55.000,00€
342/22612	Gastos funcionamiento El Cornicabral	5.000,00€
160/61919	Desagüe C/ Velázquez	10.100,28€
422/60900	Inversiones carpintería metálica	17.000,00€
459/60901	Entrada Beas de Segura	47.000,00€
171/60902	Proyecto verde de embellecimiento	17.500,00€
152/61906	Hostigos y vallados	25.000,00€
231/22673	Guardería temporera	10.000,00€
323/21200	Conservación y mantenimiento de centros docentes	10.000,00€
338/41001	Patronato municipal San Marcos	10.000,00€
920/22699	Reconocimiento extrajudicial de crédito	73.220,66€

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920/61920	Reconocimiento extrajudicial de crédito	11.383,41€
Total gastos		**507.040,42€**

2.- Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

Efectuada la propuesta de la Alcaldía y antes de pasar a votación del asunto, los portavoces del P.P. y de VOX, preguntan sobre ciertos aspectos del expediente reseñado, manifestando el representante de VOX no estar de acuerdo con determinadas partidas por lo que votará en contra.

El Pleno Corporativo, tras estudio de la CIM de Hacienda y Especial Cuentas y amplio diálogo, ACUERDA, por 10 votos a favor (8 del PSOE y 2 del P.P.) y 1 en contra de VOX, **APROBAR** el expediente de modificación de créditos **nº 4/2019**, en los términos propuestos por la Alcaldía.

IV: APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2019

Visto el informe de Intervención, en el que se establece que dado que a lo largo del año 2019, se han recibido en este Negociado facturas, así como notificaciones de obligaciones pendientes de pago y que en su momento no se pudieron hacer el correspondiente contraído y reconocimiento de deuda por los conceptos e importes que se detallan, procede proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del presente expediente de reconocimiento de crédito a fin de proceder a la liquidación de facturas y obligaciones pendientes con cargo a los créditos del presente presupuesto en vigor.

La Corporación Municipal en Pleno a la vista del dictamen emitido por C.I.M. de Hacienda y Especial de Cuentas, por 10 votos a favor (8 PSOE y 2 PP) con la abstención de VOX, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el reconocimiento de crédito nº 1/19 de conformidad con el expediente instruido por la Intervención Municipal y que comprenden las facturas que en el mismo consta, cuya suma asciende a un monto de **OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (80.652,25€).**

2º.- Que se satisfaga el importe de las facturas que integran el expediente a cada uno de los acreedores, con cargo a su respectiva partida presupuestaria.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

V: APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2019

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en relación al expediente tramitado para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2019, y visto el Informe de Secretaría e Intervención, la Corporación Municipal en Pleno, por 10 votos a favor (8 PSOE y 2 PP) con la abstención de VOX, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/19 de conformidad con el expediente instruido por la Intervención Municipal.

2º.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a la partida que a continuación se indica:

Ejercicio	Concepto	Importe €	Partida Presupuestaria Ejercicio vigente
2018	**PINUS S.A.-ACTUACIONES POR INUNDACIONES**	**193.964,63**	**153/619.01**

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CINCO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Informe del responsable del Ngdº. de Rentas en este Ayuntamiento por el que se aconseja la modificación del artículo 5º.-Cuota Tributaria-, de la correspondiente Ordenanza Fiscal que regula **LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL** en esta localidad. En este sentido la Alcaldía-Presidencia, oído el Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, considerando las circunstancias sobrevenidas a la aprobación y entrada en vigor de la Ordenanza reseñada, propone la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de **CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL** en los siguientes términos:

Artículo 5:

- Por cada matrimonio civil que se celebre de lunes a viernes no festivos:

  -En dependencias del Ayuntamiento 100,00 €.
  -En lugar público," Parque Valparaíso" o "Puente Mocho" 150,00 €.

- Por cada matrimonio civil que se celebre en sábado o día festivo,

  -En dependencias del Ayuntamiento 200,00 €
  -En lugar público,"Parque Valparaíso" o " Puente Mocho" 250,00 €.

Tras exposición de la Alcaldía, toma la palabra el portavoz del grupo popular considerando excesiva la Tasa propuesta, y así igualmente lo manifiesta el portavoz de VOX, el cual apostilla que debía de ser gratis la prestación de este servicio toda vez que redundaría en el fomento a la familia, siendo contestado por la Sra. Medina Sánchez del grupo PSOE, que para formar una familia no hace falta casarse y así lo convienen los interlocutores. Tomando la palabra el Sr. Alcalde, por el mismo se manifiesta y pondera la reducción del 70%, establecida en la Ordenanza.

Finalizadas las intervenciones de los Ediles, la Corporación Municipal, reunida en Pleno, por 8 votos a favor del grupo PSOE, lo que supone mayoría absoluta legal, y 3 en contra (2 del P.P. y uno de VOX), **ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa reseñada en los términos que ha quedado redactado en la propuesta de la Alcaldía y que consta en el expediente de su razón.

2º.- Que se exponga la modificación provisionalmente acordada y por plazo de un mes en el B.O.P. de Jaén para oír reclamaciones o sugerencias al respecto y en caso de que estas no se produjeran, entender definitivamente aprobada la modificación al amparo del art. 17 de la vigente Ley de Haciendas Locales procediéndose a la publicación del texto íntegro modificado para su entrada en vigor.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Informe del responsable del Ngdº. de Rentas en este Ayuntamiento por el que se aconseja la modificación de los artículos 4 y 5, de la correspondiente Ordenanza Fiscal que regula **LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE VERANO** en esta localidad. En este sentido la Alcaldía-Presidencia, oído el Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas, efectúa la siguiente propuesta:

- Modificación del art. 4. Punto III, como sigue:

  - Aula o Escuela de Verano.

  Se realizará desde la finalización del curso escolar hasta final de Agosto.

  Habrá actividades diversas, dirigidas a distintas edades.

  Contará con Ludoteca para niños de 3 a 5 años.

  Teniendo todas las actividades un tope de inscritos.

  Se realizará de lunes a viernes.

  El pago será por meses completos

  Importe pago:
  Para el horario de 10:00 a 13:00 horas, el pago será de 25,00 €/alumno.

Para el horario de 09:00 a 14:00 horas, el pago será de 30,00 €/alumno.

Si hay más de un miembro familiar habrá un descuento del 20% por niño inscrito.

- Modificación del art. 5, como sigue:

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, debiendo abonarse en los cinco primeros días de cada mes.

La Corporación Municipal, reunida en Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes (11 votos), **ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa reseñada en los términos que ha quedado redactado en la propuesta de la Alcaldía y que consta en el expediente de su razón.

2º.- Que se exponga la modificación provisionalmente acordada y por plazo de un mes en el B.O.P. de Jaén para oír reclamaciones o sugerencias al respecto y en caso de que estas no se produjeran, entender definitivamente aprobada la modificación al amparo del art. 17 de la vigente Ley de Haciendas Locales procediéndose a la publicación del texto íntegro modificado para su entrada en vigor.

VIII.- ESCRITOS DE PARTICULARES

A) Se da lectura al escrito dirigido a este Ayuntamiento por la ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA), cuyo tenor literal se transcribe:

*"**N.V.R.**, mayor de edad, provisto con D.N.I. 74.98X.XXX-C, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Granada, de Jaén, en calidad de Presidente del **CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES DE JAÉN (ASAJA-JAÉN)**, provisto con C.I.F. G-23030364, ante este Ayuntamiento comparezco y, como más procedente sea, **DIGO***

Que por medio del presente escrito, en nuestra condición de Asociación Profesional Agraria le insto a que plantee en el Pleno de su Corporación Local para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente:

- M O C I Ó N –

*- **Primero:** El aceite es la principal fuente de riqueza de la provincia de Jaén. El desplome de precios que se ha producido en el último año ha puesto en riesgo la viabilidad de multitud de explotaciones olivareras de la provincia y la capacidad económica de los agricultores.*

*- **Segundo:** Es responsabilidad de todos, incluidas las Administraciones Públicas, el intentar paliar esta situación, tomando decisiones dentro de las competencias que tienen atribuidas legalmente para apoyar al sector olivarero.*

*- **Tercero:** En consecuencia, solicitamos que el Ayuntamiento acuerde en el Pleno condonar el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica (I.B.I.) del año 2019 y sucesivos a los agricultores titulares de estos bienes, mientras los precios del aceite se mantengan por debajo del umbral de rentabilidad establecido por los informes del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén entre 2,55 €/kg. y 3,57 €/kg.*

Por lo anteriormente expuesto,

***SOLICITO AL EXCMO. ALCALDE**, que tenga por presentado este escrito, se sirvan admitirlo y, en su virtud, tengan a bien plantear en el Pleno de su Corporación Local para su debate y, en su caso, aprobación la Moción recogida en el cuerpo del mismo.*

Solicitud que realizo en Jaén, a 8 de julio de 2019"

El Pleno Corporativo abre amplio diálogo en donde se ponen de manifiesto las posturas de los grupos políticos, en donde la Alcaldía expone que la exención del IBI, no suponen un perjuicio económico de entidad al sujeto pasivo, en esta localidad, pues son cantidades insignificantes y solo a las grandes extensiones agrarias afectaría de forma significativa las cuales, obviamente, tienen capacidad de pago y su recaudación supondría ejercer la equidad impositiva de *"quien más tiene más paga"*. Los portavoces del P.P. y VOX en este Ayuntamiento, manifiestan sus posturas contrarias a la de la Alcaldía, ponderando la poca rentabilidad del sector agrario en esta zona la acuerda no acceder a la solicitud referenciada. Finalizadas las intervenciones de los Ediles, la Corporación Municipal, reunida en Pleno, por 8 votos en contra del grupo PSOE y 3 en a favor (2 del P.P. y uno de VOX), **ACUERDA no aprobar** la Moción que antecede.

B) Seguidamente se da lectura a otro escrito dirigido a este Ayuntamiento por la ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA), cuyo tenor literal se transcribe seguidamente:

*"**N.V.R.**, mayor de edad, provisto con D.N.I. 74.98X.XXX-C, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Granada, nº 33 Bajo de Jaén, en calidad de Presidente del **CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES DE JAÉN (ASAJA-JAÉN)**, provisto con C.I.F. G-23030364, ante este Ayuntamiento comparezco y, como más procedente sea, **DIGO***

Que por medio del presente escrito, en nuestra condición de Asociación Profesional Agraria le insto a que plantee en el Pleno de su Corporación Local para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente Moción dirigida al Gobierno de la Nación y, en concreto, al Ministerio de Hacienda:

- M O C I Ó N –

*- **Primero:** El aceite es la principal fuente de riqueza de cada una de las localidades de la provincia de Jaén. El desplome de precios que se ha producido en el último año ha puesto en riesgo la viabilidad de multitud de explotaciones olivareras y la capacidad económica de los agricultores, lo que supone una pérdida de generación de riqueza y de empleo en la provincia superior a los mil millones de euros con el grave peligro de despoblamiento que ello conlleva, ya que los precios actuales se encuentran por debajo del umbral de rentabilidad establecido por los informes del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén entre 2,55 €/kg. y 3,57 €/kg.*

*- **Segundo:** Es responsabilidad de todos, incluidas las Administraciones Públicas, el intentar paliar esta situación, tomando decisiones dentro de las competencias que tienen atribuidas legalmente para apoyar al sector olivarero. En este sentido, el Gobierno de la Nación en situaciones de graves adversidades climatológicas, como sequía o pedrisco, ha reducido considerablemente los índices de aplicación de módulos al olivar, por lo que es necesario en unas circunstancias de mayor complejidad económica el reducir la carga impositiva a la que ha de hacer frente el olivarero jiennense.*

*- **Tercero:** En consecuencia, solicitamos que el Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Hacienda acuerde una reducción de los módulos fiscales aplicables al I.R.P.F. 2019 para el sector del olivar en la provincia de Jaén hasta fijarlos en el índice del 0,05.*

Por lo anteriormente expuesto,

***SOLICITO AL EXCMO. ALCALDE**, que tenga por presentado este escrito, se sirvan admitirlo y, en su virtud, tengan a bien plantear en el Pleno de su Corporación Local para su debate y, en su caso, aprobación la Moción recogida en el cuerpo del mismo, así como su elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España".*

El Pleno Corporativo, por 8 votos en contra del grupo PSOE, al considerar este grupo que es prematuro adoptar el acuerdo que se propone, y 3 a favor (2 del

P.P. y uno de VOX), al manifestar su opiniones contrarias a lo manifestado por el grupo PSOE, **ACUERDA no aprobar** la Moción que antecede.

C) Seguidamente se da lectura la MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, en nombre de las Organizaciones Agrarias COAG y UPA en Jaén, al Pleno del Ayuntamiento, EN DEFENSA DEL OLIVAR TRADICIONAL Y DE UNOS PRECIOS JUSTOS PARA EL ACEITE DE OLIVA y cuyo tenor literal se transcribe:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Los 66 millones de olivos que configuran el paisaje natural de la provincia de Jaén se expanden por 582.000 hectáreas a lo largo y ancho de los 97 municipios, ocupando el 78% de la superficie agraria (el 25% de toda España y el 42% de Andalucía). El cultivo del olivar representa el principal recurso económico de la provincia, ocupando a cerca de 90.000 agricultores profesionales y generando el 44 por ciento del empleo agrario de toda Andalucía, alcanzado los 8,2 millones de jornales (18,7 millones de jornales en la región). Jaén produce más del 20% de todo el aceite del mundo y el 50% a nivel nacional, y supone el 2,5% del PIB provincial.
Jaén es la principal productora de aceite del mundo y, sin embargo, tiene los precios en origen más bajos de todos los países productores, situándose por debajo de los costes de producción que están cifrados, según diversos estudios del Ministerio de Agricultura y del Consejo Oleícola Internacional, en los 2,70 euros el kilo. Precisamente, la campaña actual comenzó con un descenso del precio del 30% con respecto a la campaña anterior, pasando de los 3,53 euros de media en 2018 a los 1,99 euros en la primera semana de junio. Una situación de bajos precios en origen que, a juicio de COAG y UPA en Jaén es injustificada y no responde a criterios lógicos, sino más bien a intereses especulativos y estrategias erróneas de mercado. En lugar de valorizar el producto y reforzar la calidad del aceite de oliva se busca vender cantidad a menor precio, algo que perjudica notablemente a los olivareros jiennenses que tienen su principal fuente de renta en el olivar tradicional, donde es imposible competir en costes con el super intensivo.
El olivar tradicional es el mayoritario en la provincia de Jaén y el que permite la fijación de la población en el territorio, evitando así el despoblamiento en el medio rural. También es el principal valedor del medioambiente porque es un auténtico Bosque Mediterráneo; ocupa un papel predominante en la lucha contra el cambio climático; actúa como barrera frente al avance de la desertificación; permite una gestión sostenible de nuestro entorno rural; genera empleo y riqueza que revierte directamente en nuestros pueblos; y, por supuesto, produce un alimento de la máxima calidad, con valores nutricionales y saludables de incalculable valor.

Por la importancia del olivar tradicional en la cultura, en la sociedad y en la economía de la provincia, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA junto a COAG y UPA Jaén proponen los siguientes

ACUERDOS:

1.- Mostrar su apoyo al olivar tradicional y a unos precios justos para el aceite de oliva que permitan la supervivencia del medio rural de la provincia, refuerce la fijación de la población en los municipios y garantice la renta de la provincia.

2.- Instar a las administraciones competentes a que impulsen cuantas medidas sean necesarias para revertir esta situación de bajos precios y conseguir el ansiado equilibrio en la cadena de valor.

3.- Trasladar a la Junta de Andalucía la petición de que sea más beligerante en la lucha contra la venta a pérdidas, en el cumplimiento de la normativa sobre calidad y en el etiquetado.

4.-Trasladar al Ministerio de Agricultura la solicitud de aprobar, cuanto antes, la autorregulación del sector mediante la extensión de norma en la Interprofesional del Aceite de Oliva.

5.-Reclamar a la Unión Europea la actualización de los precios de activación del almacenamiento privado de aceite de oliva debido a graves distorsiones de mercado.

6.- Instar al Gobierno a que incluya el olivar tradicional en las ayudas asociadas de la PAC.

7.-Exigircontroles de las importaciones de aceite procedente de otros países para evitar posibles situaciones de fraude.

8.-Reclamar que Competencia inicie de oficio una investigación del mercado del aceite de oliva.

9.-Mostrar su apoyo a cuantas acciones pueda desarrollar el sector olivarero en la defensa del olivar tradicional y por unos precios justos para el aceite de oliva; y

10.-Formular una Declaración Institucional en favor del olivar tradicional, de un modelo de producción que evita el despoblamiento de nuestros pueblos y cuida el medioambiente. Fdo.: Portavoz Grupo Municipal Socialista"

El Pleno Corporativo, **por unanimidad de sus miembros asistentes,** acuerda apoyar la Moción que antecede en todos sus extremos, aunque los portavoces del PP y VOX la consideran incompleta.

D) A continuación se da lectura a la Moción que presenta al Pleno de este Ayuntamiento el Portavoz del Grupo Popular, cuyo tenor literal dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El 28 de noviembre de 2017 se publicó la Orden HFP/1159/2017 por la que se desarrollan para el año 2018 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese de aplicación el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministro de Hacienda podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los signos, índices o módulos.

A nadie se le escapa que la actual situación que vive el sector del olivar es excepcional, ya que se une la crisis de precios y también la falta de precipitaciones en nuestro campo jiennense.

Los miles de familias que viven del olivar en nuestra provincia y que convierten a este sector en el motor de la economía de muchos municipios, están viendo como desde hace meses el precio del oro líquido está por debajo de los umbrales de rentabilidad mínimos. Hoy nuestros agricultores ven como el mercado está pagando por un litro de aceite mucho menos de lo que cuesta producirlo. Con esta situación y viendo como la falta de agua puede provocar la pérdida de la cosecha esperada y deseada para la próxima campaña, están en una situación crítica. El sector olivarero de Jaén necesita de una ayuda por parte de la administración estatal y la misma podría haber llegado de forma rápida y ágil, si el Gobierno de España hubiese demostrado su sensibilidad con el campo jiennense. Pero lamentablemente, una vez más, hemos visto como los actuales dirigentes del gobierno central no han sabido dar un pequeño respiro a los miles de olivareros.

Queda por tanto demostrado que en el olivar jiennense se han producido circunstancias excepcionales, como es la ***crisis de precios*** *del aceite de oliva, las altas* ***temperaturas y la falta de precipitaciones*** *que están provocando importantes pérdidas de fruto, que llegan al 50% en esta provincia que es la grande productora del oro líquido.*

La situación comienza a ser preocupante, lo que se esperaba que fuese una próxima cosecha media, está a punto de convertirse en una cosecha media-baja, con el grave perjuicio que puede suponer para la economía de la provincia. Es por tanto necesario que se adopten medidas para que nuestros olivareros reciban también un apoyo por parte del Gobierno Central.

A esta situación se une la crisis de precios que nos lleva a ver como el precio en origen del aceite de oliva se desploma, cuando la producción mundial está por debajo del consumo y cuando España cuenta con casi el 80% de las existencias totales. No es entendible que en la actualidad veamos como el precio de mercado se sitúa por debajo de lo que supone para muchos de nuestros agricultores del olivar tradicional la producción de ese aceite. Con este panorama difícilmente se puede conseguir rentabilidad económica y por tanto difícilmente conseguiremos que se genere riqueza y empleo en nuestros municipios. Todo el sector debe luchar por superar esta situación de los precios, pero es necesario y urgente que se adopten medidas por parte de las administraciones y para ello ya se han realizado múltiples llamamientos que afortunadamente parece que empiezan a provocar el movimiento de la administración central para reivindicar también a la Unión Europea.

Pero además de estas medidas que esperemos que se adopten de la forma más rápida posible, pero antes hubiese sido posible una acción por parte del gobierno central. Para ello hubiese sido tan fácil como proceder a una rebaja de los módulos que deben abonar los agricultores en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Pero lamentablemente, el Sr. Sánchez se olvidó del olivar, se olvidó de Jaén.

El pasado martes 30 de abril se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la orden HAC/485/2019, de 12 de abril, por la que se reducen para el periodo impositivo 2018, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales y Jaén y el olivar no estaban entren los territorios y productos que se beneficiarían de esta rebaja.

Esta Orden, por tanto, no responde a las necesidades del sector olivarero en nuestra provincia, no atiende las peticiones del sector, establece unas reducciones de índices de rendimiento neto arbitrarias que generan desigualdades inexplicables entre los productores y se olvida de productos que están afectados por causas excepcionales que motivan la perdida de riqueza de los agricultores. En el olivar, el 100% de los agricultores se han quedado fuera de esta rebaja fiscal

A la vista de la situación, el Grupo Popular apoya la demanda de los agricultores y ganaderos jiennenses y pide el apoyo de toda la Corporación para estos sectores tan importantes en nuestra economía.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ***ACUERDOS****:*

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda para que dicte las oportunas órdenes ministeriales a fin de adoptar la decisión de reducir para el periodo impositivo 2019, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el sector del olivar en la provincia de Jaén.

SEGUNDO.- Requerir al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que, junto a las organizaciones agrarias, elabore los estudios pertinentes a fin de comprobar si algún sector agrícola y/o ganadero de la provincia de Jaén ha sufrido causas excepcionales que posibiliten y motiven la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y si así fuese, proceda a proponer dicha reducción al Ministerio de Hacienda.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a las organizaciones agrarias más representativas de la provincia."

El Pleno Corporativo, por 8 votos en contra del grupo PSOE, al considerar este grupo, como así lo ha manifestado anteriormente, que es prematuro adoptar el acuerdo que se propone, y 3 a favor (2 del P.P. y uno de VOX), al manifestar su opiniones contrarias a lo manifestado por el grupo PSOE, **ACUERDA no aprobar** la Moción que antecede.

E) Por último se da lectura al escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. DAVID MORA DE LA TORRE, Portavoz del Partido VOX en esta Corporación Local, por el que solicita despacho en instalaciones municipales para el desarrollo de su actividad como Concejal. Tomando la palabra la Alcaldía, da lectura a los artículos 27 y 28 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con la solicitud del Sr. Mora de la Torre, para concluir que habrá de compartir local con el Grupo del P.P. en este Ayuntamiento hasta que no quede libre algún local, solución esta que no satisface a los grupos que habrán de compartir local pero que aceptan, de lo que la Corporación quedó enterada.

IX.-MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se presentan.

X.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas entre la nº 52/19 a 198/19 ambas inclusive, y de lo que la Corporación, quedó enterada.

XI.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. José Moreno Ortega se manifiesta, en aras a la transparencia, la conveniencia de grabar las sesiones Plenarias, a lo que contesta la Alcaldía-Presidencia que se tendrá en cuenta.

Seguidamente por D. José Moreno Ortega y D. José Floro del Arco, se pone de manifiesto las irregularidades en la solería de algunos acerados que pueden motivar caídas en los viandantes, de lo que la Alcaldía y Concejal de Obras, toman razón.

Y no habiendo más asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veintidós horas y seis minutos de todo lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE	EL SECRETARIO
Fdo. José Alberto Rodríguez Cano	Fdo. Juan J. Martínez Manzanares